

VISTO:

El Expediente OE/3223/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-3223-M-2021, la Subsecretaria de Economía Social, mediante Nota N° A30/2021 de fecha 10 de Mayo de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "GESTION DE INVERSIONES FINANCIERAS PARA PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS", en la partida principal "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", en la partida principal: "BIENES DE CAPITAL".

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", de la Actividad: "GESTION DE INVERSIONES FINANCIERAS PARA PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS", y en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", en la sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	ECONOMIA SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	500,000
<i>Actividad:</i>	GESTION DE INVERSIONES FINANCIERAS PARA PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS	500,000
<i>Total Curso de Acción:</i>	ECONOMIA SOCIAL	500,000
TOTAL:	DÉBITOS	500,000


Lic. CLAUDIO VAZQUEZ
Subsecretario de Economía Social
Secretario de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0396-21

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
Curso de Acción: ECONOMIA SOCIAL
Partida Principal: Bienes De Capital 500,000
Actividad: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR 500,000

Total Curso de Acción: **ECONOMIA SOCIAL** **500,000**


TOTAL:	CRÉDITOS	500,000
--------	----------	---------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO. MARIA PASQUALINI


Lic. CLAUDIO VAZQUEZ
Subsecretario de Economía Social
Secretario de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén